

OBJETO: MEDICINA ESPECIALIZADA EN IMAGENOLOGIA – RADIOLOGIA DEL HUDN.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Proponente	ANEXO 2 CARTA PRESENT PROPUESTA	CERTIFICADO EXIST Y REP 1 mes	CONSTITUCION UNION TEMPORAL O CONSORCIO	DECLAR INHABIL E INCOMPAT ANEXO 2	RUT	ANTECED DISCIPLIN	ANTECED PENALES	ANTECED FISCALES	PAZ Y SALVO SEG SOCIAL	POLIZA 10% VIG 3 MESES	ANEXO 4
UNION TEMPORAL IMÁGENES NUÑEZ Y SUÁREZ	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES: Respecto a la única propuesta presentada por la Unión Temporal Imágenes Núñez, se realizan las siguientes observaciones:

1. Presenta acta constitución de la misma, celebrada el 25 de noviembre del año 2011, cuyo objeto es unirse para la presentación de propuestas para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato de Medicina Especializada en Radiología, por el término de duración del contrato y un año más, sin embargo, debe entenderse que esa figura jurídica, de acuerdo a los criterios jurisprudenciales, como su nombre lo indica, son temporales, no permanentes, se constituyen para participar en un determinado y específico proceso de selección, o para ejecutar un determinado o específico contrato, por lo que según la fecha de su suscripción, se conformó no para la presente convocatoria, en tanto, la apertura de esta se dio tan solo a partir del 10 de enero de 2013. Es claro que el contrato o acta de conformación de una unión temporal o un consorcio deberá señalar e identificar la convocatoria a la que va a participar, la cual además no aparece claramente determinada en el documento mencionado.
2. No presenta antecedentes disciplinarios de cada uno de sus miembros.
3. No presenta paz y salvo de Seguridad Social.
4. No presenta póliza de seriedad de la propuesta.
5. No presenta diligenciado el Anexo 4.
6. La propuesta no cumple con la programación mínima establecida en la solicitud a cotizar No. 007-2013 referente a 9 horas presenciales de lunes a viernes, puesto que sólo establece 7 horas.

Teniendo en cuenta que las observaciones previstas en los numerales 4 y 6 de esta evaluación, no son subsanables, la Propuesta es objeto de RECHAZO y no puede ser evaluada en su parte técnica, ni en los criterios de ponderación.

COMITÉ DE CONTRATACION

GERARDO MESIAS MENDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó/María Elena Caicedo

HAROLD CASAS CRUZ
Subgerente de Prestación de Servicios

FRANCO SOLARTE JIMENEZ
Jefe Oficina Jurídica